



ACTA PARITARIA

En la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de noviembre de 2016 conforme a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto 1007/95 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado el primero de julio de 2015 por el Decreto 1246/15, se reúne la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR. Por el sector empleador, participan la **Prof. Ana María Barletta**, el **Dr. Ing Marcos Actis** y, por el sector trabajador, los docentes **Dr. Octavio Miloni**, el **Lic. Manuel Rodríguez** y el **Lic. Gabriel Balbarrey**.

A petición del sector trabajador, se considera la interpretación de los casos comprendidos en el Art. 73 del CCT pendientes de tratamiento, enunciados en el punto a 3) del Acta Paritaria del 16 de diciembre de 2015.


En este sentido se ratifica que el o la docente que se ha desempeñado con continuidad en materia de grado y / o materia afín en varios cargos no simultáneos con distinta categoría en la misma Facultad por 5 años o más hasta el 2 de julio de 2015, queda comprendido en los alcances del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, según lo dejó establecido el Acta Paritaria del 16 de diciembre de 2015.

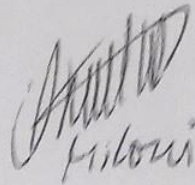
En esta condición, podrá concursar el cargo que ocupaba el 2 de julio 2015 en forma cerrada a la materia de grado o materia afín (de acuerdo al universo que eventualmente defina cada Facultad), siempre que satisfaga simultáneamente las siguientes condiciones:

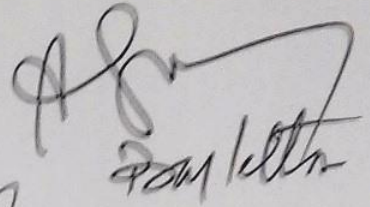
- 1) Que la antigüedad en dicho cargo interino sea de al menos un año.
- 2) Que el cargo inmediato anterior al que ostentaba el 2 de julio de 2015 sea el inmediato anterior en el escalafón docente, ejercido de manera interina u ordinaria.

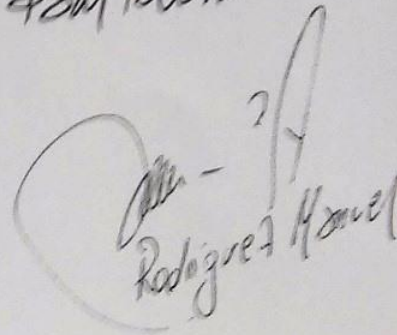
Asimismo, una vez creado el concurso cerrado, podrán participar del mismo los docentes interinos con igual categoría, que aun teniendo una antigüedad menor a un año tengan cargo inmediato anterior en el escalafón de manera ordinaria o aquéllos con cargo inmediato anterior en el escalafón de manera ordinaria al 2 de julio de 2015.

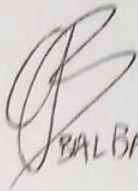
En caso de que el o la docente resultare primero en el orden de mérito del concurso cerrado, se convertirá en ordinario en el cargo interino actual. En caso de que el docente, como consecuencia del concurso, no obtuviera el cargo que ocupaba, se lo limitará en el cargo interino actual y se programará el concurso para la regularización en el cargo inmediato anterior, en los mismos términos de concurso cerrado.


ACTIS


Filouci


Tom Letta


Rodriguez Havel


BALBARREY



ACTA PARITARIA

En la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de noviembre de 2015 conforme a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto 1067/95 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado el primero de julio de 2015 por el Decreto 1246/15, se reúne la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR. Por el sector empleador, participan la Prof. Ana María Barletta, el Dr. Ing Marcos Actis y, por el sector trabajador, los docentes Dr. Octavio Miloní, el Lic. Manuel Rodríguez y el Lic. Gabriel Balbarrey.

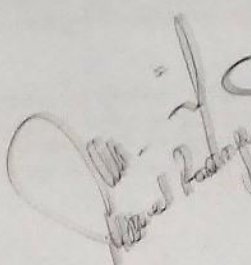
A petición del Dr. Julio César Mazzotta, Secretario de Asuntos Jurídico - Legales UNLP, respecto de la necesidad de que esta Comisión se expida acerca de la vigencia del plazo de concurso y en consecuencia de su carácter ordinario en la consideración del acceso a la Carrera Docente desde la perspectiva del Convenio Colectivo de Trabajo, esta Comisión entiende que la respuesta a la aclaración solicitada se halla en los puntos 2 y 3 del Acta Paritaria del 21 de septiembre de 2015.

Efectivamente, tal como establece el punto 3 del Acta Paritaria del 21/9/2015, la condición del docente ordinario no podrá modificarse (situación de revista y condición) hasta tanto se reglamenten los mecanismos de permanencia en la carrera docente.

No obstante, lo establecido en el punto 2 establece una línea de corte clara entre los llamados a concurso realizados antes o después de la fecha de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo, es decir, 2 de julio de 2015 que organiza el procedimiento de ingreso a la carrera docente para docentes ordinarios e interinos por única vez.


BALBARREY


Miloní


Manuel Rodríguez


Barletta